

PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

OBJETO:	Prestar los servicios personales de carácter temporal de un profesional para que desempeñe como diseñador y desarrollador de una aplicación móvil APP dentro del proyecto "Desarrollo de una APP para la difusión de las actividades turísticas relacionadas con la cultura Wayuu en el Cabo de la Vela"
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN:	Profesional en Ingeniería de sistemas estructurador de proyectos informáticos y desarrollador de software.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Mínimo 12 meses de experiencia.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total para el contrato la suma de TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE (\$3.925.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un pago por el mes de diciembre de 2020, por valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE (\$3.925.000).
PLAZO:	hasta el 31 de diciembre de 2020
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Distrito Especial Turístico y Cultural de Riohacha
SUPERVISOR:	La supervisión del contrato estará a cargo del Líder SENNOVA del CIEA
ORDENADOR DEL PAGO:	Wilfrido Montes Lopesierra – Subdirector (e) CIEA

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el Centro Industrial y de Energías Alternativas del SENA Regional Guajira, requiere contratar los servicios personales:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El Sistema de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación del SENA - SENNOVA, es definido, como el conjunto de programas que fomentan actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación, y otras actividades conexas, los cuales cuentan con procesos y procedimientos que permiten la generación de habilidades y destrezas en los aprendices, la cultura innovadora, la generación de nuevas tecnologías para la formación y para los diferentes sectores productivos, así como la apropiación y gestión del conocimiento y tecnologías generadas, contribuyendo al desarrollo sostenible del país. Este sistema es de vital importancia para los centros de formación en consideración a sus estrategias para el desarrollo del mismo, teniendo en cuenta que no se dispone de personal de planta que pueda realizar dichas actividades.

SENNOVA tiene el propósito de fortalecer los estándares de calidad, competencia y pertinencia, en las áreas de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación, en la actualidad, el sector productivo del país viene realizando cambios de estrategia como respuesta al avance del desarrollo tecnológico de las empresas.

GTH-F-075 V.04

El Centro Industrial y de Energías Alternativas del SENA Regional Guajira, requiere adelantar el proceso de contratación de los servicios de un profesional en Ingeniería de sistemas estructurador de proyectos informáticos y desarrollador de software que apoye en el proceso de investigación científica relacionadas con el diseño dentro del proyecto "Desarrollo de una app para la difusión de las actividades turísticas relacionadas con la cultura Wayuu en el Cabo de la Vela, para cubrir esta necesidad se requiere que la persona esté contratada por un tiempo de un (1) mes, sin exceder el treinta y uno (31) de Diciembre de 2020.

Que para la vigencia 2020, mediante la Resolución No. 1-0001 del dos (2) de enero de 2020, fueron asignados los recursos presupuestales al Centro de Costos del Centro Industrial y de Energías Alternativas el rubro de Adquisiciones de Bienes y Servicios para garantizar la prestación de estos servicios, comunicada mediante Circular No. 03-2020-000001 expedida el dos (2) de enero de 2020.

Que el numeral 28° del artículo 27 del Decreto 249 del veintiocho (28) de enero de 2004 establece que es función del Subdirector del Centro Industrial y de Energías Alternativas administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento, y control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, humanos, financieros, y de información del Centro.

El Subdirector del Centro Industrial y de Energías Alternativas mediante certificación expedida el dieciséis (16) de enero de 2020, certificó que la prestación de servicios personales de carácter temporal para desempeñarse como Investigador Experto y apoyar la gestión de las actividades en el marco de Eventos de divulgación científica, para la socialización de experiencias y publicación de resultados de investigación, desarrollo tecnológico e Innovación, está incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Regional Guajira, vigencia 2020, tal como puede verificarse en la página web <https://community.secop.gov.co/Public/App/AnnualPurchasingPlanManagementPublic/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE>.

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

2. Obligaciones Específicas: El contratista deberá tener en cuenta las siguientes obligaciones, para el desarrollo del objeto del contrato.

1. Desarrollar aplicaciones móviles siguiendo el sistema determinado en base a las reglas, estándares e indicaciones específicas establecidas por la entidad.
2. Realizar el diseño, programación, desarrollo y mantenimiento de aplicaciones móviles, dándoles también soporte técnico inmediato dentro de los tiempos del presente contrato.
3. Realizar informe mensual de las actividades realizadas y enviar al supervisor del contrato y a la líder Sennova
4. Desarrollar las actividades adicionales que se requieran para la ejecución del contrato establecidas por el supervisor de contrato y Líder SENNOVA.
5. Guardar confidencialidad de los procesos, técnicas, metodologías etc., desarrolladas en los proyectos de I+D+i del Centro Industrial y de Energías Alternativas.

6. No puede utilizar para fines de publicación y divulgación, la información y productos generados en el desarrollo de las actividades contratadas en referencia a los proyectos de I+D+I del Centro Industrial y de Energías Alternativas
7. Desarrollar las actividades adicionales que se requieran para la ejecución del contrato tales como: ajustarse a las políticas de comunicación del SENA y aplicación de las TIC (Manejar los sitios Web oficiales, utilizar correctamente los correos electrónicos, revisarlos periódicamente y contestar requerimientos). El contratista deberá ejecutar su contrato conforme al sistema integrado de gestión y autocontrol “SIGA” del SENA el cual se encuentra documentado en la plataforma Compromiso, para lo cual deberá conocer, apoyar y participar en las actividades propias del SIGA y del MECI, velar por la correcta utilización de la imagen institucional, reportar al área de comunicación de la regional los eventos o actividades a realizar que requieran divulgación.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo. Dominio de herramientas y equipos técnicos dispuestos para el desarrollo de las actividades de pruebas/ensayos.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será en el Distrito Especial Turístico y Cultural de Riohacha.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Valor del contrato y justificación:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia y al Plan Anual de Adquisiciones.

Se fija como valor total para el contrato la suma de TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE (\$3.925.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un pago en el mes de Diciembre de 2020, por valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE (\$3.925.000).

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: Líder SENNOVA del Centro Industrial y de Energías Alternativas.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto, Subdirector del Centro Industrial y de Energías Alternativas designará nuevo supervisor, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO _____

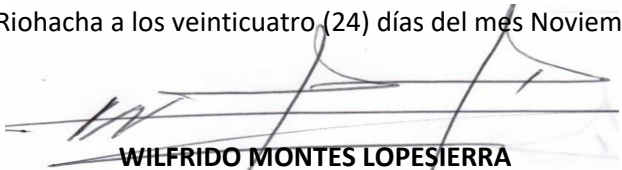
13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

14. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que el Líder de área y/o Apoyo Técnico y Pedagógico del Centro revisará y validará la documentación que presentará el contratista y verificará el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por su área, por tanto, en caso de que efectivamente se cumplan los requisitos establecidos en el presente documento, se recomendará la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas; ya que el perfil definido se encuentra conforme a la tabla de honorarios establecida por la Secretaría General. Además, el funcionario designado por el Ordenador del Gasto para la validación de documentos en el sistema con los cuales soporta la idoneidad y su experiencia, utilizará la información que reposa en la hoja de vida del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP.

Que en consideración a lo dispuesto en la Circular No. 01 - 3 – 2019 – 000156 CONTRATACION PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES – AÑO 2020, PUNTO 3. CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO O DE APOYO MISIONAL DIFERENTE A INSTRUCTOR, párrafo No.5 “Los Ordenadores del gasto deben verificar el cumplimiento de los requisitos de idoneidad y experiencia exigidos dentro de los estudios previos, para lo cual el área solicitante debe verificar previamente la veracidad de dichos documentos con los cuales soporta la idoneidad y su experiencia, utilizando la información que reposa en la hoja de vida del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP, la cual debe ser anexada al expediente contractual con la constancia de validación de veracidad suscrita por el funcionario que designe el Director del Área, el Jefe de Oficina, el Director Regional o el Subdirector de Centro”.

Se expide en el D.E.T.C. de Riohacha a los veinticuatro (24) días del mes Noviembre de 2020.


WILFRIDO MONTES LOPESIERRA
Subdirector (e) Centro Industrial y de Energías Alternativas

Firmado
digitalmente por
WILFRIDO MONTES
LOPESIERRA
Fecha: 2020.11.24
15:19:19 -05'00'

Proyectó: Karine Pinto Lubo, Apoyo Técnico y Pedagógico 

Revisó: Clara Vargas Rodríguez, Abogada CIEA 